



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2017- Año de las Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán **23 AGO 2017**

VISTO el Expediente N° 27043/2017 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 50-17, solicita la prórroga de designación de la Profesora **RAQUEL MARÍA CÓRDOBA VÁZQUEZ** en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Artes Plásticas e Historia del Arte" del Ciclo Superior, a partir del 03 de marzo de 2016 y por 5 (cinco) años.

CONSIDERANDO

Que la Profesora Raquel María Córdoba Vázquez ingresó a las horas por Concurso Público de Antecedentes y Oposición, mediante Resolución Rectoral N° 087/2006, siendo prorrogada su designación regular mediante Resolución Rectoral N° 0239/2013, con vencimiento el 02 de marzo de 2016.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/16 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

Que por lo tanto, corresponde prorrogar a la Profesora Córdoba Vázquez, como Docente Regular, en las horas mencionadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la designación a la Profesora **RAQUEL MARÍA CÓRDOBA VÁZQUEZ**, DNI N°: 12.598.013, como Docente Regular de 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Artes Plásticas e Historia del Arte" del Ciclo Superior de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 3 de marzo de 2016 y por el término de 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso, podrá ser posterior a la fecha en la que la docente acceda a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

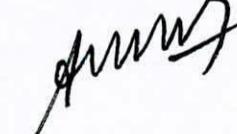
ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° 1072 2017

Mue.


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Sra. MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
a cargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Comisiones Experimentales
UNIVERSITARIO